JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (1o) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehension de Gaantia Mobiliaria Para Pago Directo. Rad. 11001400305320230101400

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en solicitud incorporada en el pdf item 4, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la solicitud demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Autorizar el retiro de la Solicitud de Aprehension de Gaantia Mobiliaria Para Pago Directo solicitada por FINESA S. A. BIC del vehiculod el garante German Nicolas Velasques Villanueva.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 149 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 – septiembre – 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria